000971/2024

Comodoro Rivadavia, dieciséis de diciembre de 2024.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Estos autos caratulados: **"C., L. V. c/C., N. G. s/ ALIMENTOS" Expte. Nº 971/24**, venidos de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia (Expte. Nº 11279/22), por haber interpuesto la parte demandada recurso de apelación contra la sentencia definitiva Nº 640/24 dictada el 22/10/24.

Que recibido el expediente en este Tribunal y puesto el mismo en la oficina a los fines de los arts. 262 y 263 del Código Procesal, la parte apelante notificada el 27/11/24- no expresó agravios dentro del plazo previsto por el art. 262, razón por la que corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto el 05/11/24 mediante escrito ID 1709814 (art. 269 CPCC).

Por ello, la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, **RESUELVE:**

1) Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el demandado N. G. C. el 05/11/24 mediante escrito ID 1709814 y concedido en fecha 07/11/24.

2) Sin imponer costas ni regular honorarios.

3) Regístrese, notifíquese y devuélvase.

**SENTENCIA REGISTRADA BAJO EL Nº 671 2024**
**DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**